

Posibilidad de reducción o exención de la tasa de la Evaluación de Acceso a la Universidad

| Situación acreditada | Documentación a presentar |
|--|--|
| Los estudiantes y las estudiantes con discapacidad o minusvalía en grado igual o superior al 33% , declarada por órgano competente | → Resolución de discapacidad declarada por órgano competente. Deberá estar actualizada por lo menos hasta finales de mayo o principios de junio → Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2021. |
| Cuando en las familias de los y las estudiantes , es decir, padres, madres, hermanos o hermanas y quienes hubieran sido acogidos o acogidas legalmente por ellas, haya algún miembro discapacitado o minusválido en grado igual o mayor al 65% . | → Resolución de discapacidad declarada por órgano competente. Deberá estar actualizada por lo menos hasta finales de mayo o principio de junio → Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2021. |
| Las víctimas de un acto terrorista , su cónyuge, hijos y quienes hubieran sido acogidos legalmente por ellas. | → Documento que acredite la situación → Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2021. |
| Las víctimas de violencia de género y sus hijos o hijas | → Sentencia judicial que acredite la situación, orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección. → Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2021. |
| Las y los estudiantes que formen parte de una unidad familiar considerada familia numerosa . | → Libro de familia numerosa valedero en fecha en la que se realiza la prueba Los/as alumnos/as residentes en el País Vasco que soliciten exención por familia numerosa deberán presentar el libro de familia, no es válido el carnet de familia numerosa. Aquellos/as alumnos/as que vivan en otras comunidades deberán presentar la documentación que otorgue dicha comunidad (bien libro de familia o carnet) → Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2021. |